

Expediente a demanda de María  
Petrona González p<sup>r</sup> haberle atribuido el robo  
interpetiaron. Jimenes

4 2 94 2 J  
1785

Vol: 1925 Sección Civil y Judicial.

Nº : 4

Año: 1785

Demanda entre María Francisca Jiménez y Petrona González por robo efectuado en la chacra.

Folios: 1 al 2

Espectante a demanda de Maria  
Petrona Gonzalez p<sup>r</sup> haberle atribuido el robo  
perpetuaron.

Jimenez

294 2 1785

Handwritten text, partially obscured by a large dark stain. The text is mirrored, suggesting bleed-through from the reverse side of the paper. Some legible fragments include "Sección Civil y Criminal" and "Año: 1785".

Sección Civil y Criminal.  
Año: 1785  
Año: 1785  
Comando entre María Francisco Linares y Petrona Lon-  
dres por todo el estado en la ciudad.  
Folios: 1 al 2

Mano. Par. Dimenes  
Jph Antonio Brite Venos de era, y  
de dho mi mando acienta en los términos de la tierra  
y por pronto Knebis, o como mas haya lugar en  
dcho ante Vna dho, q. D. Remona Gonzalez dice  
le Robaron de su Chaca, y otras cosas falsificandole el  
Candado de la puerta, en la Semana Santa, y despues  
de tanto tiempo me ha atribuido el Robo de resaltar  
de una Vana deiston cañaca, que para poder ser  
compre de Maria Antonia Brite, la que esito  
adjunto, y con este motivo estando en dcha en  
mi auencia para ala casa de Leon de Penabaz  
endonde quita entonces por dcha Robo por la auen  
encia de mi mando, y abio de abducir una cagura  
mia y Registro lo q. en ella tiene, y no hallando na  
da de lo q. ella dice le robaron, estubo una hora  
Characosa deplata sin panlla, ni habyon diciendo  
q. era suya, y paso a casa del Comisionario, d. r.

Jph Mariano de Alvarado, y pino demanda contra  
mi, querel me hizo comparecer, y aburgando la sua  
da Santa que con jurria me acusaba con suya jurri  
pique en el acto ser mia legitima presentando por  
testigos, a J. Sebastian Duarte, Nicolas Duarte  
y Juan Antonio Lopez de Villamor, con uno

... el mismo acto me  
... menos la mencionada heb  
... una Placa con el mi. Contra parte  
... siendo mia propia, y ser aprem  
... a mas violencia, ni castigo me dio por  
... imputacion o demanda de latrocinio  
... es evidente el dño que me ha  
... para pedir contra ella, lo primero que  
... la cosa q. fue arrebatada se falsifico plenamente  
... por la misma seme debitorio; lo  
... que si se avaranar se justifica con la hebill  
... que me quite por q. no me apremio a lo de  
... mas q. que la Señora pasasele no bazo. Lo  
... q. vada se dese hacer violencia sin justifica  
... bastante quanto mas en el caso no ha precom  
... tado ningun delito sino q. el señor comision  
... por dolo de relacion le amparo con la hebill  
... Como este acto se de en grave deshonra mis  
... suplico a Vna se dea mandan q. la hebill  
... que fue despojada se ponga presente en su  
... tribunal, y en su segunda se me ponga en Just  
... por todos los terminos q. el dño permita en  
... causa tan grave y especial. Señala yo carada  
... q. no solo por sede en contra mia sino el mi  
... para lo qual me quejello sibil, y criminal  
... contra dha Señora, y protesto seguir la inst  
... hasta la clarificacion de mi honor. Yo la Señora

10 Domingo de Venegras

Como se sabe, y que

para pedir lo q. sea de San

El Omo pido, y suplico se

presentada en tiempo y forma, y mandan

se evite la misma habilla que me quite con pre

texto subvial y se abenigue el caso, y de que solo

entare a lo favorable, y probare quando me comben

ga a lo contrario. Juro no proceder de malicia

segun deo =

Maria Juan Ramirez

Loa presentada en q. to haya lugar en dho. y atento

la Nacion q. suida aviendo sido la materia ya

de la intruccion ante el Sr. D. P. Mariano Alarc

de remita la

de la presentacion y exponga a consideracion las cir

estancias q. hayan para su sugeto sobre

de la presentante exponga y mela abue

a proveer lo q. en su justa conveniga. el Exal

de en comendano Com.

de primer voto y Justicia

de lo probado

en esta Villa de Madrid a 17 de Julio de 1785

Yo D. Juan Ramirez

